



## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 302 -2013-OEFA/DS-PES

**ASUNTO** : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de ACUACULTURA Y PESCA S.A.C, planta de congelado.

**REFERENCIA** : Informe N° 302 -2013-OEFA/DS-PES de fecha 26.12.2013

---

### 1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 27 de septiembre de 2013, al establecimiento industrial pesquero de Acuicultura y Pesca S.A.C.

### 2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en virtud a la transferencia de funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE) al OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

### 3. DATOS GENERALES

#### 3.1. **Administrado:**

ACUACULTURA Y PESCA S.A.C.

#### 3.2. **Actividad:**

Procesamiento de productos hidrobiológicos a través de su planta de congelado con una capacidad de 12 toneladas / día.

#### 3.3. **Licencia de operación:**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 003-2005-PRODUCE/DNEPP.

#### 3.4. **Planta-Establecimiento supervisado:**

Planta de Congelado.

#### 3.5. **Dirección de la Planta Supervisada:**

Carretera Panamericana Norte Km 383.3, distrito de Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Ancash.

### 4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM<sup>1</sup> y en la Resolución del



---

<sup>1</sup> Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.



Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD<sup>2</sup>, y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD<sup>3</sup>.

## 5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 27 de septiembre de 2013 a las 10:30 horas se llevó a cabo la supervisión regular, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado, descritas en la normatividad y compromisos ambientales, así como en los mandatos emitidos por el OEFA.

En la supervisión se verificó lo siguiente:

### 5.1. Tratamientos de efluentes

- **Tratamiento de sanguaza:** Los efluentes son sometidos a trampas de sólidos y luego enviados a una poza de decantación o sedimentación para luego ser dirigidos conjuntamente con los efluentes domésticos tratados para su reuso.
- **Tratamiento de agua de limpieza de equipos y planta:** Estos efluentes pasan por los mismos tratamientos que los efluentes de los procesos industriales.
- **Tratamiento de purgas de caldero:** El establecimiento industrial pesquero supervisado no cuenta con calderos y no utiliza vapor ni gases en su proceso de la planta de congelado.
- **Tratamiento de efluentes domésticos:** Los efluentes pasan por una planta de tratamiento de aguas servidas.
- **Autorización de Vertimientos otorgado por la Autoridad Nacional del Agua:** El administrado no presentó la Autorización de Vertimiento de efluentes.

### 5.2. Reporte de Monitoreo

- **Presentación de los Reportes de monitoreo de efluentes:** El administrado presentó los reportes de monitoreo de efluentes correspondientes a los meses: marzo, abril, junio, agosto y noviembre del 2012; y de febrero, mayo y agosto de 2013.
- **Frecuencia de Monitoreo de efluentes:** El Estudio de Impacto Ambiental del administrado prevé una frecuencia trimestral en la realización de los monitoreos de efluentes.

### 5.3. Residuos Sólidos

- **Almacén central de residuos peligrosos:** El administrado cuenta con un almacén central de residuos sólidos peligrosos, el cual está cerrado, cercado y señalizado.



<sup>2</sup> OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

<sup>3</sup> Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”  
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

- **Disposición final de los residuos sólidos peligrosos:** El administrado no presentó el contrato con alguna empresa prestadora de servicios de residuos sólidos.
- **Segregación de residuos sólidos:** Se verificó que el establecimiento tiene dispositivos de almacenamiento para residuos de colores conforme a la NTP 900.058.2005.
- **Presentación del Plan de manejo de residuos sólidos y Declaración de manejo residuos sólidos:** Se verificó la presentación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2013 y la Declaración de manejo de residuos Sólidos 2012 presentados al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental –OEFA.

El presente reporte público del Informe N° 302-2013-OEFA/DS, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - “Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 08 ABR. 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

